



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIO DE EVOLUCIÓN GLOBAL DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS EN LOS PUERTOS IBÉRICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS

(Estudios/Proyectos)

(Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE)

Referencia: TGC 001/2019

Contrato de Servicios para:

**EL ESTUDIO DE EVOLUCIÓN GLOBAL DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS EN LOS
PUERTOS IBÉRICOS**

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

A tanto alzado

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios para el ESTUDIO DE EVOLUCIÓN GLOBAL DEL TRÁFICO DE MERCANCÍAS EN LOS PUERTOS IBÉRICOS.

El proyecto de la nueva travesía de gran capacidad de los Pirineos forma parte de la planificación estratégica francesa y española en virtud de los proyectos prioritarios europeos. El programa de estudios preliminares establecido por España y Francia durante la cumbre bilateral de París en enero de 2008, prevé dos fases:

Fase 1: realizar un estudio sobre la modelización modal del tráfico de mercancías y el análisis de la integración funcional del nuevo enlace ferroviario en las redes ferroviarias de los dos países, de manera que los primeros resultados permitan definir los corredores de los posibles trazados

Fase 2: posteriormente, iniciar estudios de análisis territorial y medioambiental de los trazados dentro de los corredores definidos previamente.

El programa de estudios de esta segunda fase servirá de base a las decisiones a tomar respecto al proyecto, en el marco de los procedimientos de información, participación y consulta de cada uno de los dos países, incluido en Francia un debate público en el que las autoridades españolas podrán estar asociadas, así como consultas previas en España.

La fase 1, estudios preliminares, identifica los corredores de los trazados posibles y las evaluaciones económica y socio-económica, basadas en:

El estudio del tráfico de mercancías a través de los Pirineos.

El estudio de las condiciones medioambientales, técnicas y funcionales.

El análisis del contexto territorial.

El campo de estudio se sitúa en la parte central de los Pirineos, que está limitada por las restricciones geográficas y las redes ferroviarias que ya existen a ambos lados de los Pirineos.

La fase 2 se dedica, inicialmente, a:

La consulta sobre los estudios preliminares con los socios institucionales

Las mejoras necesarias en los estudios preliminares, teniendo en cuenta las aportaciones de la consulta

El análisis de la experiencia de proyectos similares

La creación de una plataforma web para la comunicación de los estudios llevados a cabo.

El estudio de la evolución global del tráfico de mercancías en los puertos ibéricos

Posteriormente, la fase 2 se extenderá para realizar estudios de análisis territorial y medioambiental de los trazados dentro de los corredores definidos previamente.

Este programa de estudios servirá de base a las decisiones a tomar respecto al proyecto, en el marco de los procedimientos de información, participación y consulta de cada uno de los dos países, incluido en Francia un debate público en el que las autoridades españolas podrán estar asociadas.

La prestación objeto del presente pliego de condiciones se enmarca en la segunda fase, tal y como se describe anteriormente.

B.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base Imponible	Cifra: 180.000,00 € Letra: CIENTO OCHENTA MIL EUROS
IVA	21 %

B1.- Valor Estimado del Contrato

Presupuesto máximo de licitación	180.000,00 € (Sin IVA)	
Valor de las distintas opciones	Prórrogas	NO
	Otras	NO
TOTAL	180.000,00 € (Sin IVA)	

C.- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2018	60.000,00 €	72.600,00 €
2019	120.000,00 €	145.200,00 €
TOTAL	180.000,00€	217.800,00 €

D.- GARANTÍAS

PROVISIONAL:	NO
DEFINITIVA:	5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
COMPLEMENTARIA:	NO (Ver cláusula V.6 B)
A disposición del Órgano de Contratación (A.E.I.E.TGC PIRINEOS)	

D.1.- Constitución de la Garantía Definitiva

Las garantías definitivas se constituirán en metálico, mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caución celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

E.- IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACION EN B.O.E./PRENSA

- BOE: Dos mil quinientos (2.500,00) Euros
- PRENSA: Cuatro mil (4.000,00) Euros

F.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

Total: NUEVE (9) meses

Parciales: No procede

Prórrogas: NO

G.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR, COMPROMISO POR PARTE DE LOS LICITADORES DE LA ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SIGUIENTES:

Además de los medios que, con carácter mínimo, se exigen en la documentación a incluir en el Sobre nº 2 de la proposición de los licitadores (Documentación que acredite la solvencia técnica, económica y financiera) y a efectos de los dispuesto en el apartado 1.d) del mismo, deberán adscribirse al contrato los medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO

FÓRMULA O ÍNDICE A EMPLEAR:NO PROCEDE

I.- TRAMITACIÓN

Ordinaria

J.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver Cláusula VII.2

K.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado

L- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterios de valoración	<ul style="list-style-type: none">○ Varios criterios de adjudicación: Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los descritos en la cláusula V.2 del Pliego.
Coefficientes de Ponderación	OFERTA TÉCNICA X: (50%)
	OFERTA ECONÓMICA Y: (50%)

M.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

<ul style="list-style-type: none">▪ El contrato derivado del presente Pliego se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales▪ En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción se aplicarán las normas del Derecho Privado Español.
--

N.- PLAZO DE GARANTÍA

Ver Cláusula IX.2

Ñ.- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo: <input type="checkbox"/> General de dos (2) meses.

O.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige: <input checked="" type="checkbox"/> Sí/ <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo: Suma asegurada: 1.000.000,00 €.

P.- NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el estudio de la evolución y previsiones del tráfico de mercancías en los puertos ibéricos, considerando las condiciones particulares de cada puerto y su papel, individual, por grupos, o por fachadas, en la dinámica general del transporte
--

marítimo de mercancías de la Unión Europea, atendiendo específicamente a la posible captación de parte de estos tráficos con etapa marítima por la nueva Travesía de Gran Capacidad de los Pirineos en un horizonte de largo plazo. Se tendrá en cuenta el conjunto del sistema de transporte mar-tierra para estudiar cómo puede condicionar el nuevo eje ferroviario los encaminamientos de mercancía desde y hacia los puertos españoles, qué puertos resultarán más afectados, y en qué sentido.

Se deben considerar todos los puertos o grupos de puertos de la península Ibérica con instalaciones adecuadas para alcanzar un cierto umbral mínimo de tráfico en el transporte marítimo de contenedores, o que en el futuro, a medio y largo plazo, puedan llegar a superarlo, teniendo en cuenta el proceso continuado y creciente de contenedorización de la mercancía general.

**ANEXO 1:
 MODELO DE PROGRAMA DE TRABAJOS
 (Contrato nº _____)**

Empresa Consultora:
 Trabajo:

CONCEPTO			MESES												IMPORTE [%]		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
REALIZACIÓN			Mensual	%													
			Al origen	%													

(FECHA y FIRMA)



ANEXO 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ domiciliado en _____ provincia de _____ calle _____, número _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre _____ (*propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación*), enterado del anuncio de la presente licitación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público procedimiento del contrato de *Servicios* (*en su caso*) para la realización del ESTUDIO / PROYECTO _____, se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

Precio (1)	
IVA (2)	
TOTAL (1)+(2)	
Plazo	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número, será la cantidad resultante del Presupuesto General que se acompaña.
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....de.....de.....

Fecha y firma del LICITADOR

ANEXO 2 Bis
JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA

CONTRATO:

CLAVE:

DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO	Nº DE UNIDADES	PRODUCTO PARCIAL
TOTAL A)				
IVA				

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
(ESTUDIOS/PROYECTOS)**

I. OBJETO

El objeto del presente CONTRATO es la realización de los trabajos de Servicios epigrafiados en el título de la portada del Cuadro de Características del presente Pliego.

II. CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Las necesidades que la AEIE TGC PIRINEOS trata de satisfacer mediante el Contrato figuran en el Apartado P del Cuadro de Características del presente Pliego.

III. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado B1 del Cuadro de Características de este Pliego. Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO máximo de licitación del contrato cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado B del Cuadro de Características, y su distribución por anualidades es la expuesta en el apartado C del mismo. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del contrato y su distribución en anualidades será el que resulte de la ADJUDICACIÓN.

No se admiten variantes.

IV. PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será el propuesto por el licitador que resulte adjudicatario del mismo. Dicho plazo deberá ser igual o menor que el plazo máximo que figura en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como, en su caso, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La empresa adjudicataria presentará los documentos correspondientes al trabajo contratado en los plazos máximos parciales y finales, establecidos en su Programa de Trabajo, incluido en la proposición que presente a licitación, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, que se considera como fecha oficial de comienzo de

los trabajos.

El Programa de Trabajos, conteniendo los PLAZOS TOTALES y PARCIALES, así como las actividades críticas, será aprobado por la AEIE TGC PIRINEOS”.

En caso de modificación de las condiciones contractuales, el CONTRATISTA queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba del Director del contrato.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación y ejecución de los trabajos de referencia se adjudicará mediante procedimiento abierto.

1.-COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES.

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío, siempre que lo soliciten por escrito presentado al órgano de contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación.

2.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1.- UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Apartado L del Cuadro de Características del Pliego, sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste será el del precio más bajo, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre Valores Anormales o Desproporcionados, se contienen en Apartado 3 de la presente Cláusula.

2.2.- VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cuando, de acuerdo con lo establecido en el Apartado L del Cuadro de Características del Pliego, se utilicen varios criterios de adjudicación a tomar en consideración para la valoración de las ofertas, el procedimiento a seguir para la valoración de los mismos será el

siguiente:

A) EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria técnica
- b) Programa de trabajo
- c) Control de la calidad

a) Memoria técnica (Factor de ponderación = 5)

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde será ejecutada la obra, y de cualquier otro condicionante externo.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

b) Programa de Trabajo (Factor de ponderación = 3)

Se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

Con el fin de mejorar el diseño y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la ejecución de los trabajos, se valorará la presencia de un coordinador de seguridad y salud que intervenga en los trabajos a realizar.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

c) Control de calidad (Factor de ponderación = 2)

Se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos.

Una vez obtenida la **valoración técnica inicial (Vi)** de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

Una vez obtenida la “valoración técnica inicial” Vi, como suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres conceptos anteriores, se determinará la **valoración técnica final (Vf)**, mediante el siguiente procedimiento:

Las valoraciones técnicas iniciales que sean superiores a 30 se expandirán linealmente de manera que la valoración más alta pase a ser de 50 puntos, y la que tenga 30 conserve su valor. A este criterio de expansión lineal corresponde la expresión:

$$V_f = 30 + 20 \frac{V_i - 30}{V_{max} - 30}$$

(para $V_i > 30$)

siendo

V_i la valoración técnica inicial

V_f la valoración técnica final

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta será el siguiente:

- a) Las ofertas de los licitadores admitidos quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica inicial (V_i) sea inferior a 30 puntos ($V_i < 30$).
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica inicial (V_i) sea superior o igual a 30 puntos ($V_i \geq 30$).
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.
- c) La puntuación ponderada se obtendrá multiplicando la puntuación alcanzada en cada apartado por el factor de ponderación indicado.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

La no presentación de alguno de los documentos requeridos, que impida la evaluación de los criterios de adjudicación precedentes, supondrá una puntuación de cero puntos en cada uno de ellos.

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

B) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: Se le asignarán 50 puntos a la oferta más económica, y a las ofertas restantes, se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{50 \times \text{Presupuesto de la oferta más baja}}{\text{Presupuesto de la oferta que se puntúa}}$$

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta mas baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe (una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado 3 de la presente cláusula).

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

C) EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global (PG) de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

I.- CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA (X=50%)

II.- OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA (Y=50%)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el apartado L del Cuadro de Características del presente Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la “puntuación técnica” y PE la “puntuación económica”.

El Órgano de Contratación estará asistido, en su caso, por una Comisión de Valoración, que elevará a aquél la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

En el caso de igualdad entre dos o mas licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de igualdad de puntuación técnica, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que este número no sea inferior al 2% de la misma.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión de Valoración no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la AEIE TGC PIRINEOS”, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

3.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En el supuesto de presunción de proposiciones que no puedan ser cumplidas como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, la Comisión de Valoración notificará aquella circunstancia a los interesados.

Se considerará en principio incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, aquellas ofertas que superen a la baja media en cinco (5) puntos.

Dicho valor servirá para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Comisión de Valoración recabará la información necesaria para determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, sí por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, la Comisión de Valoración solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Comisión de Valoración no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de adjudicación.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Comisión de Valoración, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, decidirá; bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en el apartado B) de la presente cláusula.

4.- EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en U.T.E), a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la baja de referencia la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Existe un grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras. En particular, se presumirá que existe control cuando una sociedad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra sociedad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b. Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c. Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.
- d. Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

A los efectos de este apartado, a los derechos de voto de la entidad dominante se añadirán los que posea a través de otras sociedades dependientes o a través de personas que actúen en su propio nombre pero por cuenta de la entidad dominante o de otras dependientes o aquellos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona.

5.- GASTOS DE PUBLICIDAD

El adjudicatario del Contrato estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación del contrato hasta el límite fijado en el apartado E del Cuadro de Características del presente Pliego.

6.- DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

A) SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las proposiciones constarán de cuatro sobres, todos ellos cerrados y firmados por el LICITADOR o por persona que lo represente. Cada sobre contendrá un índice de la documentación contenida en el mismo.

La documentación deberá ser redactada en dos ejemplares distintos, uno de los cuales deberá ser original redactado en español, y un segundo ejemplar traducido en francés, e identificado con la palabra “traducción”, excepto los sobres nº 1 y 2, que deberán ser originales redactados en español únicamente.

Sobre nº 1: documentación administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p>SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:</p>
--

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o Registro equivalente.

3.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

4.- Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la formalización del contrato a la empresa o Unión Temporal de Empresas que sea adjudicataria, concediéndole un plazo máximo de cinco días hábiles desde su requerimiento para su presentación.

- Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

- d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía del apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

- Obligaciones de Seguridad Social

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

A los efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

5.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional, cuando ésta sea exigida. Ver apartado D del Cuadro de Características de este Pliego.

6.- Declaración sobre el grupo empresarial: Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presentan, o no, proposiciones

económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la Cláusula V Punto 4 de este Pliego), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

7.- En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

8.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas: La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros correspondientes.

9.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias: La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Territorial profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico Territorial en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a la Directiva 2004/17/CE o, en caso contrario, informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Acreditación de que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

10.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre nº 2: Documentación que acredite la solvencia técnica, económica y financiera

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 2</p> <p style="text-align: center;">SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:</p>

DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

a) *Solvencia Técnica de la Empresa*

EL LICITADOR presentará la siguiente documentación:

1.a) Número y categoría del personal técnico

- Declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de las titulaciones académicas así como profesionales de todo el personal de la empresa, adscrito a la ejecución del contrato.
- Se valorará el personal Titulado experto en el objeto del Contrato, exigiéndose con carácter mínimo los siguientes:
 - Al menos un Titulado Superior por cada 300.000 € o fracción de la anualidad media del contrato y un Titulado Medio, por cada 600.000 € o fracción de la anualidad media del contrato.
 - Las titulaciones académicas requeridas tendrán que tener relación directa con el objeto y actividad del contrato.

1.b) Declaración que indique el promedio anual del personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) Empresas con un porcentaje de trabajadores fijos del 30 por ciento del número de empleados en la plantilla.
- b) El 50 por ciento de los trabajadores afectos a la ejecución del contrato han de ser de la plantilla de la empresa.

1.c) Experiencia

- a) Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.
- b) En todo caso, será imprescindible acreditar haber ejecutado un contrato de mismo objeto y de cuantía equivalente al 50% del presupuesto de licitación o dos cuya suma equivalga al 75% del presupuesto de licitación, en los últimos cinco años (en casos de UTE no es válida la acumulación de más de dos contratos). A los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea inferior a 300.000 € no les será de aplicación este apartado. A estos efectos, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

1.d) Equipo humano y medios auxiliares

- a) El licitador debe adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y medios auxiliares que se describen en el apartado G del Cuadro de Características de este Pliego.
- b) El licitador deberá hacer constar expresamente en la oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

En caso de subcontrataciones o colaboración externa deberán indicarse expresamente las partes del contrato objeto de ella e incluirse la documentación que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicando el nombre de las empresas subcontratistas o colaboradoras, acompañando sus referencias y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

Las ofertas que no realicen la acreditación de los apartados anteriores serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

b) Solvencia económica y financiera

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la AEIE TGC PIRINEOS deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, no inferior al 75% del presupuesto de licitación del contrato.

- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la AEIE TGC PIRINEOS.

Sobre nº 3: Documentación Técnica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE.
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____
Fecha y Firma:

En él se incluirá:

Información Técnica

El LICITADOR presentará un estudio técnico del trabajo a realizar, ordenado con arreglo al siguiente índice:

- a) Memoria técnica
- b) Programa de trabajo
- c) Calidad

a) Memoria técnica:

El LICITADOR presentará una Memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar. Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en las Prescripciones de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante P.P.T.P.). Se describirán, en su caso, los plazos parciales ofertados con consideración de las fases a llevar a cabo.

La Memoria deberá contener un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidas en el trabajo.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios.

b) Programa de trabajo:

El LICITADOR confeccionará un programa, con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales, comprendidos en el contrato de Servicios objeto de este procedimiento, y cuyos plazos de ejecución figuran explícitamente expuestos en la letra **F** del Cuadro de Características. En dicho programa se concretará la fecha final de entrega de los trabajos.

Tanto los plazos parciales como el final, que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador, no podrán ser superiores a los señalados en el Cuadro de Características.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

El Programa de Trabajo se basará en lo propuesto en la memoria técnica, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador. El formato del Programa de Trabajo, será similar al que figura en el **Anexo 1** del presente Pliego o bien podrá tener un mayor grado de definición si el licitador lo considera conveniente.

Plazo de ejecución. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo) necesario para la ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución será igual o menor que el plazo máximo que figura en el apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa teniendo en cuenta los diferentes trámites a llevar a cabo.

c) Calidad a obtener:

Se expresará por los licitadores la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, en este sentido se expresará el marco de gestión de la calidad, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios.

Sobre nº 4: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SOBRE Nº 4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA</p> <p>Título del Proyecto: REFERENCIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE. LICITADOR: (Nombre y C.I.F.) _____ Fecha y Firma:</p>

En él se incluirá:

Proposición económica

Las proposiciones económicas se ajustarán estrictamente al modelo que figura en el **Anexo 2 y 2Bis** de este Pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

- Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo señalado en el ANUNCIO de licitación.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina indicada en el anuncio de licitación, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que consignará la clave asignada por el órgano de contratación que figura en el anuncio de licitación, fecha y hora máxima de presentación de proposiciones, nombre o denominación social de la empresa y el número del certificado del envío asignado por la Oficina de Correos que ha realizado la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación) no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

De cada oferta que se presente, se expedirá un recibo cuya presentación será indispensable para retirar la documentación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B) Garantías, en cuanto a la devolución de la garantía provisional.

Las empresas interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en las dependencias señaladas en el anuncio de la licitación publicado, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días laborables, en horario de 9 a 14 horas.

B) GARANTÍAS

Para la exigencia, o para la no exigencia, de la **GARANTÍA PROVISIONAL**, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características del presente Pliego. Si se exige, será la señalada en el citado Apartado y su importe no podrá ser superior al 3 por 100 del Presupuesto de licitación, IVA excluido (apartado B del Cuadro de Características de este Pliego).

La garantía provisional se constituirá en metálico o mediante Aval prestado por Bancos o Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas. Esta garantía será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, excepto al adjudicatario.

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

El adjudicatario está obligado a constituir una **GARANTÍA DEFINITIVA** por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación a disposición del Órgano de Contratación (AEIE TGC PIRINEOS) cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación del contrato.

Las garantías definitivas se constituirán en metálico, mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Las garantías definitivas, se constituirán a disposición del Órgano de Contratación de la AEIE TGC PIRINEOS, de acuerdo con lo establecido en el apartado D.1 del Cuadro de Características.

Los importes de estas garantías se indican en el apartado D del Cuadro de Características.

Para el establecimiento, o no, de un sistema de **GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS**, por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación, se estará a lo indicado en el apartado D del Cuadro de Características de este Pliego. El establecimiento de esta garantía será

obligatorio en aquellos contratos en los que la adjudicación se realice a favor de un licitador que hubiera realizado oferta con valores anormales o desproporcionados.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Comisión de Valoración calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen con exclusión del sobre que contiene la proposición económica, y acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, en un plazo de tres días hábiles. La existencia de dichos defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados mediante fax.

La citada Comisión, una vez calificada la documentación a que se refiere la Cláusula V.6 del presente Pliego, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de adjudicación de las mismas previstas en el Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

Se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores.

La Comisión elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, haciendo constar en ella la proposición que, en su caso, se considere más ventajosa, que será la que tenga más puntuación teniendo en cuenta los criterios reflejados en los apartados anteriores del presente pliego. Igualmente serán elevados, junto con la propuesta, los informes técnicos que sirvieron de base para su elaboración y el acta de la Comisión de Valoración.

Se procederá por resolución del Órgano de Contratación a la adjudicación del contrato; pudiendo declarar desierto el mismo, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La AEIE TGC PIRINEOS podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

8.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El plazo máximo de adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que en el apartado Ñ del Cuadro de características se haya establecido un plazo especial, más amplio o más corto. De no dictarse acuerdo de adjudicación en dicho plazo, los empresarios admitidos al procedimiento tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

9.- REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD

No podrán concurrir a la presente licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

VI.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

1.- FORMALIZACION

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de comunicación a los licitadores del resultado de la adjudicación acordada.

Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la AEIE TGC PIRINEOS una copia de la misma. Los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar los justificantes de la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio de licitación.

2.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El régimen jurídico del contrato derivado del presente Pliego será el que se especifica en el apartado M del Cuadro de Características.

Las cuestiones surgidas como consecuencia de la aplicación del contrato, serán resueltas de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, serán competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes, la Jurisdicción competente, la ley y los tribunales españoles.

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

El pago se efectuará por certificación mensual, aprobada por la AEIE TGC PIRINEOS y su cuantía se obtendrá de la valoración de los trabajos realmente efectuados al periodo a que se refiere la certificación a partir de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que se incorporan como parte integrante del presente contrato.

Cada fase descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas será objeto de una facturación distinta. A petición del adjudicatario, se podrán anticipar pagos en función del estado de avance del estudio, debidamente controlados y certificados por la Dirección de los trabajos encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

La liquidación final será abonada en el momento en que se haya terminado el conjunto de la prestación, que hayan sido mandados los documentos a aportar por el adjudicatario, que éste haya cumplido plenamente con sus obligaciones contractuales y que los resultados los haya proporcionado el adjudicatario conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se obliga a efectuar los trabajos de la presente contratación por medio del equipo humano reseñado en la documentación técnica presentada a la AEIE TGC PIRINEOS para tomar parte en la licitación, salvo los supuestos de subcontratación puestos de manifiesto antes de la adjudicación de conformidad con lo señalado en el presente pliego.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia LABORAL y SEGURIDAD SOCIAL y de SEGURIDAD y SALUD en el trabajo. La AEIE TGC PIRINEOS en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para la AEIE TGC PIRINEOS, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.
- **Pólizas de Seguros:** Notificada la adjudicación, el CONTRATISTA está obligado, con carácter previo a la formalización del contrato, acreditar la existencia de las pólizas de seguros que se indican a continuación por las cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establece en el mismo:
 - a) Un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil general por riesgos profesionales en la que el capital asegurado no sea inferior a 1.000.000 de euros o a la cantidad que se indique en el Apartado O del Cuadro de Características, en caso de que sea distinta. En esta póliza deberán figurar como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los servicios, tanto imputables al CONTRATISTA y colaboradores como imputables al personal de la AEIE TGC PIRINEOS.

Se entenderá cumplida esta obligación mediante la extensión al personal de la AEIE TGC PIRINEOS que intervenga en la ejecución del contrato de la póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales que tenga la empresa, siempre que el capital asegurado sea el anteriormente indicado, a cuyo efecto el CONTRATISTA aportará certificación expedida por personal con poder bastante de la compañía aseguradora correspondiente.

El adjudicatario se comprometerá a mantener una Póliza de seguro, en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el pliego.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia a la AEIE TGC PIRINEOS.

- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de esta obligación, la AEIE TGC PIRINEOS podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, se podrán consignar en el apartado J del Cuadro de Características de este Pliego distintas penalidades a las establecidas en el párrafo anterior. Igual facultad tendrá la AEIE TGC PIRINEOS en el supuesto de incumplimiento de los plazos parciales, por causas imputables al contratista adjudicatario.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la AEIE TGC PIRINEOS por la demora del contratista. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la AEIE TGC PIRINEOS.

3.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a la AEIE TGC PIRINEOS como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la AEIE TGC PIRINEOS, será éste responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

4.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, derechos de visado y tributos derivados de la licitación (incluido el pago de los anuncios de licitación del contrato), formalización y cumplimiento del contrato, los cánones que, en su caso, procedan de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

5.- TRIBUTOS

Tanto en las ofertas económicas que formulen los LICITADORES, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los TRIBUTOS de cualquier índole que graven las diversas prestaciones. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado por los licitadores en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

6.- REVISION DE PRECIOS

En el caso de que proceda, la revisión de precios, tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de la ejecución, contando desde dicha adjudicación, puedan ser objeto de revisión.

Para la revisión de precios se utilizará el Índice de Precios al Consumo (IPC) en el conjunto nacional, según se especifica en el apartado H del Cuadro de Características de este Pliego. En todo caso, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado.

El sistema de aplicación de la revisión de precios se atenderá a las siguientes cláusulas:

- Para cada mes se obtendrá el coeficiente de revisión respecto a la fecha de presentación de ofertas, como el cociente entre el IPC correspondiente a dicho mes y el IPC en la fecha de presentación de ofertas.
- El coeficiente de revisión correspondiente a cada mes se aplicará al importe líquido del contrato ejecutado durante el mismo.
- La cantidad resultante de la revisión mensual, calculada según lo indicado en los apartados anteriores, se abonará a la parte del contrato ejecutada en dicho período sin ninguna deducción, salvo la que corresponda a la baja de licitación si la hubiere.
- Las revisiones que procedan se harán efectivas mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones parciales de los trabajos o, en su caso en la liquidación final del contrato.

7.- TERRITORIALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El lugar para la entrega de los trabajos objeto del contrato será las Oficinas Centrales de la AEIE TGC PIRINEOS en Madrid, salvo que en Cuadro de Características del Contrato se indique otro lugar. En cuanto a los Territoriales e instalaciones en donde han de efectuarse los trabajos, se estará a las especificaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o a las instrucciones del Director del Contrato y siempre bajo las facultades inspectoras de la AEIE TGC PIRINEOS.

8.- DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a comunicar a la AEIE TGC PIRINEOS en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación definitiva, y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los trabajos e información generados durante el desarrollo del contrato serán propiedad de la AEIE TGC PIRINEOS, que será titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de la totalidad de los trabajos y de sus resultados con las limitaciones previstas en la legislación vigente y su normativa complementaria y de desarrollo.

Los integrantes del equipo del adjudicatario que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

10.- CONFIDENCIALIDAD

Los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, en particular aquellos relacionados con secretos técnicos o comerciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

Cuando así se le comunique al contratista, éste estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que hubiera conocido con ocasión de su ejecución. Dicho carácter de confidenciales existirá, en todo caso, respecto de toda aquella información que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

VIII. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El presente contrato será susceptible de modificación. Así, una vez perfeccionado el contrato, las partes contratantes, de común acuerdo, podrán introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

2.- PRÓRROGAS DEL CONTRATO

La posibilidad de prórrogas del contrato quedará establecida apartado F del Cuadro de Características del presente Pliego.

Se podrán acordar de mutuo acuerdo ampliaciones del plazo de ejecución del contrato por retrasos producidos por motivos no imputables al CONTRATISTA, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años, ni estas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

Para ello, será necesario que el Responsable del Contrato realice la petición de prórroga del plazo, constanding la previa conformidad del CONTRATISTA. La ampliación del plazo será acordada por el Órgano de Contratación y su aprobación se realizará con carácter previo al inicio de la prórroga.

3.- SUSPENSION DE LA EJECUCION

Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea "TEMPORAL-PARCIAL", "TEMPORAL-TOTAL" o "DEFINITIVA", deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

IX. CONCLUSION DEL CONTRATO

1.- RECEPCION Y LIQUIDACION

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la AEIE TGC PIRINEOS, la totalidad de su objeto.

En todo caso su constatación exigirá por parte de la AEIE TGC PIRINEOS un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización objeto del contrato.

Recibido el trabajo objeto del contrato se procederá a la liquidación del mismo en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción.

Formará parte de la liquidación la valoración de los trabajos realmente ejecutados por el consultor, tomando como base las condiciones económicas establecidas en el contrato y las

cantidades cobradas a cuenta. Las modificaciones que durante la correcta ejecución del contrato se produzcan únicamente por variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, podrán ser recogidas en la liquidación siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio del contrato.

En la liquidación se incluirán también, en su caso, las indemnizaciones a que tenga derecho el consultor y se descontarán asimismo las penalizaciones a que se hubiese hecho acreedor.

2.- PLAZO DE GARANTÍA

Será de seis (6) meses a contar desde la recepción, salvo que se indique otro plazo en el apartado N del Cuadro de Características del Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

X. EXTINCION DEL CONTRATO

1.- CAUSAS DE RESOLUCION

Además de las generales previstas en el derecho privado, y las previstas en el presente pliego, serán causas que motiven la resolución del contrato las siguientes:

- a) El retraso en la ejecución del Programa de Trabajos.
- b) La utilización, para la prestación de los servicios contratados, sin la expresa y previa aprobación de la AEIE TGC PIRINEOS, de otras personas físicas o jurídicas, distintas de las propuestas en la oferta, aunque perteneciera a la plantilla del contratista adjudicatario, subcontratista o colaboradores, así como la utilización de medios materiales diferentes a los ofertados.
- c) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.
- d) El mutuo acuerdo entre las partes.
- e) La falta de presentación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo, en los casos previstos en la Ley, y la no formalización del contrato en plazo.
- f) La deficiente ejecución de los trabajos contratados.
- g) La suspensión unilateral del contrato por un plazo superior a ocho meses.
- h) La inobservancia de la confidencialidad en el trato de la documentación manejada.

2.- SUBCONTRATACIÓN

El licitador puede proponer la realización parcial de la prestación por subcontratación.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que en todo caso se ponga en conocimiento por escrito a la AEIE TGC PIRINEOS del subcontrato a celebrar, por indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de adjudicación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la AEIE TGC PIRINEOS, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

La AEIE TGC PIRINEOS se reserva el derecho a prohibir la subcontratación, con posterioridad a la adjudicación, de cualquier parte de los trabajos no especificada por el adjudicatario en su propuesta.

3.- CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la AEIE TGC PIRINEOS y la solvencia exigible de conformidad con la Cláusula V.6 del presente Pliego, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
- d) Que se formalice la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
- e) El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La AEIE TGC PIRINEOS no autorizará la cesión del contrato a favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.